



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.:	MM-MIN-022-2026
CONTRATISTA:	HELICA SAS
NIT:	900541351-6
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR LIBARDO CARVAJAL HORMAZA
C.C.:	1.052.471 EL ESPINO BOYACA
DIRECCIÓN:	Colinas del Zue Torre J Apto. 504
EMAIL:	libardocarvajalhormaza@yahoo.es.
CIUDAD:	Tunja -Boyacá
CELULAR:	3123041452
VALOR	TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$3.948.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	DOS (02) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
DURACION DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEORICOPRACTICAS A TRAVES DE ENTRENAMIENTO Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO DE EVALUACION CONTINUA CONFORME A LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA
FECHA:	SEGÚN APROBACION EN EL SECOP II

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita- Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante , informa HELICA SAS”, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MIN-022-2026 , según criterio plasmado en la evaluación por SIDNY KARINA PORTILLA GUERRERO en calidad SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.

El contrato se registrá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia y hacen parte integral de la presente aceptación los estudios previos, la oferta aceptada y la evaluación, según las siguientes condiciones se establece:

PRIMERA. PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEORICOPRACTICAS A TRAVES DE ENTRENAMIENTO Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO DE EVALUACION CONTINUA CONFORME A LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos
- iii) pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA VALOR: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$3.948.000)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
------	-------------	------	-------	-------------	----------



1	Talleres de inducción, orientados a los alumnos de grado once (11°), de las dos (2) Instituciones públicas del municipio de Motavita, sobre las características, estrategias, objetivos, tipo de preguntas, tipo de textos y demás aspectos del curso Pre-ICFES saber grado 11o., que los estudiantes deben conocer a cabalidad, incluyendo los demás componentes inherentes a las pruebas saber grado once. Intensidad de tres (3) horas por cada sede.	Unid	2	374.073	748.146
2	Aplicación de dos (2) simulacros a los estudiantes de GRADO DÉCIMO 10° y GRADO ONCE 11°, consistente en 2 cuadernillos de 120 preguntas C/u. de selección múltiple con única respuesta tipo ICFES, con las siguientes especificaciones: Papel Bond 60-75 gr. Tamaño: 21, 5 cm de ancho x 28 cm. de largo, total 40 páginas, a una tinta. como material de evaluativo por cada estudiante durante el desarrollo del proceso, para medir y evaluar el nivel de competencias y componentes temáticos Los cuadernillos, se aplicarán a los alumnos, para evaluar las siguientes pruebas: Ciencias Naturales, Matemáticas, Competencias Ciudadanas, inglés y Lectura crítica, de acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN. Se dispondrá de hojas de respuestas personalizadas por estudiante, estableciendo Institución Educativa, grado, fecha y salón. Los simulacros desarrollados por los estudiantes, serán evaluados globalmente y por cada prueba, para diseñar una estrategia de retroalimentación teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los evaluados, y así, avanzar en oportunidades de mejoramiento e identificar sus fortalezas. Los resultados serán dados a conocer a los educandos, mediante grupo WhatsApp y de manera personal.	Unid	47	32.549,29	1.529.816,6
3	Realización de tres sesiones de retroalimentación y socialización con base a los resultados obtenidos por los estudiantes en la aplicación de los dos simulacros aplicados. Dichas sesiones se realizarán en aquellas áreas en que los estudiantes requieran mayor acompañamiento y orientación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los alumnos grado once, en el desarrollo de los cuadernillos simulacros.	Unid	6	152.491,50	914949
4	Consolidar los resultados obtenidos por estudiante (Por cada prueba y global), elaboración de informes técnicos que se constituyan en los planes de mejoramiento dirigido a los respectivos docentes que normalmente orientan las clases e inherentes a las cinco pruebas (Matemáticas, Inglés, Competencias ciudadanas, Lectura Crítica y Ciencias), que permitan generar una labor complementaria de cara a obtener mejores resultados en las pruebas de estado diseñadas por el ICFES para grado el 11° 2026.	Glb	1	755088,56	755088,56
	TOTAL				3.948.000

presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Motavita procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación.

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Estampilla deporte	Pago de 2 % del valor del contrato
Estampilla para la justicia	Pago de 2 % del valor del contrato
Retención en la fuente – industria y comercio	9*1000
IVA, otros impuestos y descuentos nacionales	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753	

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
1	Talleres de inducción	Unid	orientados a los alumnos de grado once (11°), de las dos (2) Instituciones públicas del municipio de Motavita, sobre las características, estrategias, objetivos, tipo de preguntas, tipo de textos y demás aspectos del curso Pre-ICFES saber grado 11o., que los estudiantes deben conocer a cabalidad, incluyendo los demás componentes inherentes a las pruebas saber grado once. Intensidad de tres (3) horas por cada sede.
2	Aplicación de dos (2) simulacros a los estudiantes de GRADO DÉCIMO 10° y GRADO ONCE 11°.	Unid	consistente en 2 cuadernillos de 120 preguntas C/u. de selección múltiple con única respuesta tipo ICFES, con las siguientes especificaciones: Papel Tipo carta o formatos propios de diagramación editorial a una tinta y/o full color policromía y un gramaje de papel de 60 gr o superior tipo carta a una tinta y/o escala de grises y/o color , total 40 páginas,. como material de evaluativo por cada estudiante durante el desarrollo del proceso, para medir y evaluar el nivel de competencias y componentes temáticos Los cuadernillos, se aplicarán a los alumnos, para evaluar las siguientes pruebas: Ciencias Naturales, Matemáticas, Competencias Ciudadanas, inglés y Lectura crítica, de acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN. Se dispondrá de hojas de respuestas personalizadas por estudiante, estableciendo Institución Educativa, grado, fecha y salón. Los simulacros desarrollados por los estudiantes, serán evaluados globalmente y por cada prueba, para diseñar una estrategia de retroalimentación teniendo en cuenta los resultados



			obtenidos por los evaluados, y así, avanzar en oportunidades de mejoramiento e identificar sus fortalezas. Los resultados serán dados a conocer a los educandos, mediante grupo WhatsApp y de manera personal
3	Realización de tres sesiones de retroalimentación y socialización	Unid	con base a los resultados obtenidos por los estudiantes en la aplicación de los dos simulacros aplicados. Dichas sesiones se realizarán en aquellas áreas en que los estudiantes requieran mayor acompañamiento y orientación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los alumnos grado once, en el desarrollo de los cuadernillos simulacros.
4	Consolidar los resultados obtenidos por estudiante (Por cada prueba y global), ICFES para grado el 11° 2026.	Glb	elaboración de informes técnicos que se constituyan en los planes de mejoramiento dirigido a los respectivos docentes que normalmente orientan las clases e inherentes a las cinco pruebas (Matemáticas, Inglés, Competencias ciudadanas, Lectura Crítica y Ciencias), que permitan generar una labor complementaria de cara a obtener mejores resultados en las pruebas de estado diseñadas por el

MATERIAL DIDÁCTICO:

Cartillas o cuadernillos que contienen las preguntas PREICFES pruebas saber, los cuestionarios acordes con los lineamientos del caso, como también, la impresión de los cuestionarios actualizados y elaborados por áreas, amén de la precisión conceptual de cada uno de los componentes y número de preguntas por área, lo que incluye la respectiva metodología y estructuración de las pruebas saber

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: UNICO PAGO, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno del supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

SEXTA. DURACION DEL CONTRATO SERA DE DOS (02) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION SERA DE DOS (02) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000195	07/05/2026	\$4.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo SIDNY KARINA PORTILLA GUERRERO en calidad SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.

DÉCIMA. GARANTÍAS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado



Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración contrato y dos (2) año mas	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Motavita y el domicilio contractual el Municipio de Motavita.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Evaluación de la propuesta.
- Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas].
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.